

## PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES CIUDADANAS

### DENUNCIA AMBIENTAL:

La denuncia ambiental se define como cualquier comunicación realizada por una persona mayor de 18 años, grupo u organización a la autoridad o funcionario municipal, con respecto a cualquier acción, acto u omisión que pueda causar daño a la salud de las personas, al medio ambiente y/o a los recursos naturales, o que viole las leyes y regulaciones relacionadas con la protección y cuidado del entorno. Los temas y áreas que pueden ser objeto de denuncia incluyen:

- Presencia de residuos o basura en espacios públicos o terrenos privados.
- Existencia de microbasurales.
- Vertido de residuos sólidos o líquidos en cursos de agua, espacios públicos o terrenos privados.
- Alteraciones en los cauces de agua.
- Relleno o dragado de humedales o cauces.
- Tala ilegal de bosques nativos.
- Muerte de flora o fauna silvestre.
- Ruidos u olores molestos.
- Emisión de partículas contaminantes.
- Extracción ilegal de materiales áridos.
- Incumplimiento de la tenencia responsable de mascotas o maltrato animal.
- Presencia de malezas o falta de corte de césped.
- Estacionamiento de vehículos en áreas verdes.
- Presencia de escombros o ripio en espacios públicos.
- Acciones y asuntos descritos en la ordenanza ambiental municipal

### RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

El ingreso de denuncias ambientales a la municipalidad de Puqueldón se pueden realizar de las siguientes maneras:

1. De forma presencial en oficina de información, reclamos y sugerencias municipales(OIRS), donde se solicitará llenar la ficha de denuncia con los datos necesarios para poder dar respuesta de ésta al denunciante.
2. De forma digital: Mediante la página web de la municipalidad, sección medio ambiente apartado "Denuncias ambientales" (<https://munipuqueldon.cl/medio-ambiente/>)

### GESTIÓN DE DENUNCIAS

Al momento de presentarse una denuncia ante el Municipio utilizando los métodos establecidos, las cuales se refieren a acciones u omisiones que violen las disposiciones de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, así como cualquier otra legislación ambiental o normativas y ordenanzas municipales vigentes, deben ser presentadas por acorde a lo establecido en el presente protocolo incluyendo la fecha de presentación y los datos completos del denunciante, quien debe firmar personalmente o a través de un representante autorizado. Además, es necesario proporcionar una descripción detallada de los hechos que se consideran faltas o delitos, especificando la **fecha y el lugar**

en que ocurrieron, y si es posible, identificando al presunto infractor. Se recomienda adjuntar **material audiovisual** para respaldar los hechos denunciados. El Municipio analizará las denuncias con confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 20.285 y N° 18.883, que regulan y sancionan la actuación de los funcionarios municipales. Si la denuncia tiene fundamento y está dentro de la competencia de la Municipalidad, la oficina de medio ambiente o la autoridad designada, previo informe del departamento correspondiente (Medio Ambiente, Aseo, Ornato o Inspección), solicitará una inspección o remitirá los antecedentes al Juzgado de Policía Local, según corresponda y si existe una Ordenanza Municipal al respecto. Si los antecedentes proporcionados por el denunciante indican que el Municipio no tiene competencia para ejercer labores de fiscalización o presentar una denuncia ante el Juzgado de Policía Local, o si la denuncia requiere más información y está dentro de las competencias de otra entidad pública, el Municipio deberá remitir los antecedentes al servicio público competente mediante un oficio o formulario de denuncia en el menor tiempo posible. En casos en que la denuncia se refiera a Daño Ambiental dentro de los límites comunales, el Alcalde, previo informe de la oficina de Medio Ambiente, ordenará presentar una demanda por daño ambiental contra aquellos responsables ante el Tercer Tribunal Ambiental.

**PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**

